

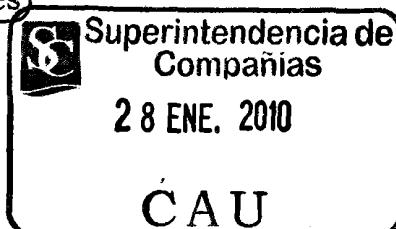
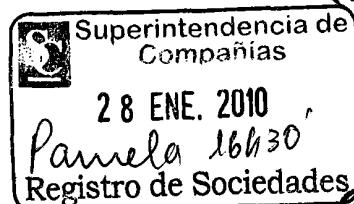
3439

ESCANEAR

Quito, enero 28 del 2010

511

Señores
Superintendencia de Compañía
Presente.-



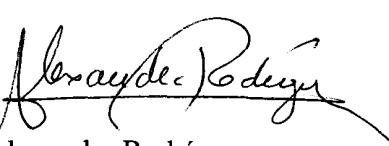
De mis consideraciones:

Por medio de la presente Yo, Alexandra Rodríguez en calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA.LTDA. Con RUC 1792042577001, realizo la entrega de la escritura No. 18482 de la cesión de participaciones de la compañía para que se actualice los datos de los socios accionistas de nuestra compañía.

Por favor realizar la entrega de un certificado ya actualizado.

Sin otro particular por el momento, anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,


Alexandra Rodríguez
Presidenta Ejecutiva
AERO TICKET EXPRESS

OK.

Cesión registrada
Entregar nómina

11/02/2010



Dirección: Av. Amazonas N-3233 e Iñaquito Edf. Torre de Marfil, Piso 2, Of. 201
Of. Matriz Teléfono (593-2) 227-36-08
E-mail: contacto@aeroticketexpress.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156046

Usuario: pmedina

Nombre: AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 17.000,0000						
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAZIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	MONTANTE	VALOR CAPITAL
1	1701124206	MOSQUERA ARROYO PATRICIO MANUEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	5.610,0000	
2	1709009193	RODRIGUEZ ROSERO ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	5.610,0000	
3	1701620807	SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	5.780,0000	
TOTAL (USD \$):						17.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/09/2008 3:41:45 PM

Sra. Pamela Medina
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 26/01/2010 9:09:36 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1
2 ESCRITURA NUMERO: 18482
3 CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
4 "AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CÍA. LTDA."
5 OTORGADO POR:
6 ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA Y
7 CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ ZEDEÑO
8 A FAVOR DE:
9 ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROSERO y
10 PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO
11 CUANTIA: US \$ 75.000,00 DI 2 COPIAS
12 L.R.
13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy veinte de noviembre del año dos mil
15 nueve, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA,
16 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece por una
17 parte: los señores ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA
18 y CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ ZEDEÑO, casados entre sí;
19 y, por otra los señores ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROSERO,
20 casada; y, PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO,
21 divorciado, por sus propios derechos.- Los
22 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
23 domiciliados en Quito, legalmente capaces, a quienes
24 de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado
25 sus cédulas de ciudadanía cuya copia se adjunta;
26 advertidos que fueron por mí el Notario ~~así como~~
27 efectos y resultados de esta escritura
28 examinados que fueron en forma aislada y ~~separada, de~~



Notario Septimo del Canton Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

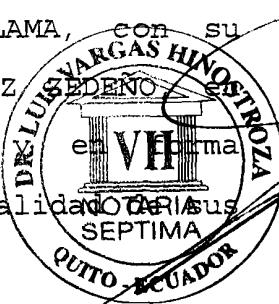
que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta: SEÑOR NOTARIO:
Sírvase agregar en los protocolos de la Notaría a su cargo una escritura de cesión de participaciones:
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece por una parte: los señores ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA y CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ ZEDEÑO, casados entre sí; y, por otra los señores ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROSERO, casada; y, PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, el veinte y tres de junio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CÍA. LTDA.", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito, con fecha doce de julio del dos mil seis. La compañía se constituyó con una capital social de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00), divididos en dos mil (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (1.000), cada una; la referida Compañía, mediante escritura otorgada el

Notario Tercero del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostraza

1 diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante el
2 doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo del
3 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Quito el veinte y cinco de agosto del año dos
5 mil ocho, aumentó su capital y reformó su estatuto
6 social; capital en diecisiete mil dólares americanos,
7 dividido en diecisiete mil participaciones iguales,
8 acumulativas e indivisibles, con una valor nominal de
9 un dólar americano cada una, correspondiéndole al
10 señor ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, Cinco Mil
11 Setecientas Ochenta participaciones. B.) La Junta
12 General Universal de Socios de la Compañía "AERO
13 TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CÍA. LTDA.",
14 reunida con fecha doce de noviembre del dos mil
15 nueve, previa Resolución Unánime, acuerdan aceptar el
16 retiro voluntario como socio de la Compañía al señor
17 ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, a la vez que
18 aprueban, para que ceda la totalidad de sus
19 participaciones sociales, a favor de los señores
20 ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROSERO y PATRICIO MANUEL ALBERTO
21 MOSQUERA ARROYO, de acuerdo a los detalles que
22 constan en la cláusula subsiguiente. Se acompaña
23 copia de dicha acta, como documento habilitante.
24 TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, el
25 señor ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA, con su
26 cónyuge señora CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ
27 este acto, libre y voluntariamente
28 irrevocable, ceden y transfieren la totalidad de sus
participaciones a favor de los señores ALEXANDRA RODRÍGUEZ
ROSERO y PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO.



Notaria Oficina del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

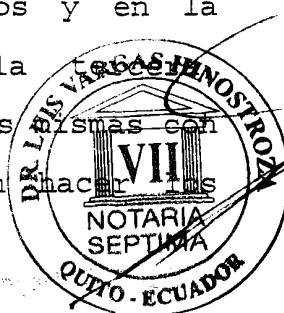
1 participaciones, esto es Cinco Mil Setecientas
2 Ochenta (5.780), con un valor total de Setenta y
3 Cinco mil Dólares Americanos (USA 75.000,00), de la
4 siguiente manera: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
5 PARTICIPACIONES a favor de la señora ALEXANDRA
6 RODRÍGUEZ ROSERO; y, DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
7 PARTICIPACIONES, a favor del señor PATRICIO MANUEL
8 ALBERTO MOSQUERA ARROYO.- consolidándose de esta
9 manera la CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES entre
10 los socios saliente y entrantes respectivamente. Con
11 la cesión de las participaciones sociales, los
12 cedentes dejan de ser socios de la Compañía,
13 manifestando que no tienen que formular ningún
14 reclamo y bajo ningún concepto. CUARTA.- PRECIO. El
15 precio de la presente transferencia es el de SETENTA
16 Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMÉRICA. Mismos que se cancelan de la siguiente
18 manera: el señor Patricio Manuel Alberto Mosquera
19 Arroyo y la señora Alexandra Rodríguez Rosero,
20 pagarán en conjunto en partes iguales al señor
21 Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, la suma total de
22 (US\$75,000.00) Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de
23 los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la firma
24 de Pagarés a la Orden con los siguientes
25 vencimientos: a) Pago de (US\$10,000.00) Diez Mil
26 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
27 el día veinte de noviembre de dos mil nueve; b) Pago
28 de (US\$20,000.00), Veinte Mil 00/100 Dólares de los

Naturia Septima del Punto. Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 Estados Unidos de Norteamérica, el día treinta y uno
2 de marzo del dos mil diez; c) Pago de (US\$15,000.00)
3 Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica, el día de treinta de junio del dos mil
5 diez; d) Pago de (US\$15,000.00) Quince Mil 00/100
6 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el día
7 treinta de septiembre del dos mil diez; e) Pago de
8 (US\$15,000.00) Quince Mil 00/100 Dólares de los
9 Estados Unidos de Norteamérica, el día de treinta de
10 diciembre del dos mil diez. Considerando los pagos
11 comprometidos, el señor Enrique Patricio Sommerfeld
12 Lalama acepta no recibir las posibles utilidades que
13 pudiera generar la compañía correspondiente a los
14 ejercicios fiscales del año dos mil nueve en
15 adelante, pues estos valores ya han sido considerados
16 en el valor total negociado y aceptado por sus
17 participaciones. En consecuencia el señor Enrique
18 Patricio Sommerfeld Lalama renuncia a dichas
19 utilidades. QUINTA.- TRANSMISIÓN DE DOMINIO.- De
20 acuerdo a la cláusula anterior se verifica la
21 transmisión del dominio de las Cinco Mil Setecientas
22 Ochenta (5.780), de la Compañía "AERO TICKETS &
23 SERVICES EXPRESS AET&SE CÍA. LTDA.", por un valor de
24 SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMÉRICA a favor de los Cesionarios y en la
26 proporción que consta en la cláusula traspasando el dominio, la posesión de las mismas con
27 todos los beneficios que tengan y sin hacer las
28



Notario Séptima del Banco Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Cedentes reserva de ninguna clase a su favor. SEXTA.-
2 AUTORIZACIÓN.- El señor Gerente y Representante Legal
3 de la Compañía, queda autorizado para hacer todos sus
4 trámites legales necesarios en la Superintendencia de
5 Compañías y la inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil del cantón Quito. SEPTIMA.-
7 GASTOS.- Todos los gastos que ocasionaren en la
8 celebración de esta escritura y su inscripción, sean
9 impuestos, derechos, etcétera, serán de cuenta de los
10 Cesionarios. OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las partes
11 manifiestan que aceptan cada una de las cláusulas de
12 esta escritura, por considerarlas convenientes a sus
13 mutuos intereses y se ratifican en todo su contenido.
14 NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO.- Para cualquier
15 reclamación que se pudiere presentar por esta
16 escritura, las partes renuncian fuero y domicilio y
17 se sujetan a los jueces civiles de esta jurisdicción
18 y al trámite que legalmente corresponda. Usted señor
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal, la misma
22 que ha sido elaborada y firmada por el Doctor GABRIEL
23 VILLAVICENCIO, afiliado al Colegio de Abogados de
24 Pichincha, con matrícula número setenta y uno
25 cuarenta y dos).- Para la celebración de la presente
26 escritura pública, se observaron todos los preceptos
27 legales del caso, y, leída que fue a los
28 comparecientes por mí el Notario en todo su

Notaría Tercera del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostraza

1 contenido, se ratifican y para constancia la firman
2 conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy
3 fe.-

4

5

Enrique Sommerfeld

6 ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA

7 C.C.

8

9

10 Cecilia Sommerfeld

11 CECILIA BEATRIZ MARTÍNEZ ZEDEÑO

12 C.C.

13

14 Alexandra Rodríguez

15 ALEXANDRA RODRÍGUEZ ROSERO

16 C.C. 170900919-3

17

18 Patricio Mosquera

19 PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO

20 C.C. 170112420-6

21

22

23

24

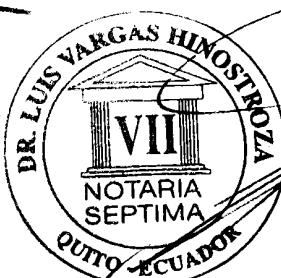
25

26

27

28

NOTARIO



Notaría Septima del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AERO TICKETS &SERVICES EXPRESS AET&SE C. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las quince horas con treinta minutos, en las oficinas de la compañía "AERO TICKETS &SERVICES EXPRESS AET&SE C.LTDA." ubicadas en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, los señores Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo y la señora Alexandra Rodríguez Rosero, resuelven por unanimidad y amparados en la Ley de Compañías en actual vigencia, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. CONSTATACION DEL QUORUM
2. CESION DE PARTICIPACIONES
3. FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES
4. GASTOS POR CONCEPTO DE CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la Junta General Universal el señor Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la Junta General Universal la señora Alexandra Rodríguez Rosero, Presidenta Ejecutiva de la Compañía.

1.- Interviene la señora Secretaria y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día, esto es la CONSTATACION DEL QUORUM.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado los socios resuelven instalada la Junta General Universal de Socios, por existir el quórum reglamentario.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES.

La Junta General Universal de socios de la Compañía "AERO TICKETS &SERVICES EXPRESS AET&SE C.LTDA", presidida por el señor Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo, en uso de las atribuciones contempladas en los Estatutos de Constitución de la Compañía y de conformidad a lo estipulado en la parte pertinente de la Ley de Compañías en actual vigencia, previa RESOLUCION UNANIME acuerdan aceptar el retiro voluntario como socio de la Compañía del señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, mismo que de sus 5,780 (Cinco Mil Setecientos Ochenta) PARTICIPACIONES, con un valor total negociado de US\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) , CEDE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES a favor de la señora Alexandra Rodríguez Rosero; y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PARTICIPACIONES a favor del señor Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo , consolidándose de esta manera la CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES entre los socios saliente y entrantes respectivamente; quedando distribuidos los derechos de participaciones entre los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO	8,500 PARTICIPACIONES	50%
ALEXANDRA RODRIGUEZ ROSERO	8,500 PARTICIPACIONES	50%
TOTAL	17,000 PARTICIPACIONES	100%

3.- Seguidamente la señora Secretaria pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que es la FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.

En relación con el punto anterior los socios saliente y entrantes, previa RESOLUCION UNANIME acuerdan que el señor Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo y la señora Alexandra Rodríguez Rosero, pagarán en conjunto en partes iguales al señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, la suma total de US\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mediante la firma de Pagarés a la Orden con los siguientes vencimientos:

- a. Pago de US\$10,000.00 (Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) el día 20 de noviembre de 2009.
- b. Pago de US\$20,000.00 (Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) el día de 31 de marzo del 2010.
- c. Pago de US\$15,000.00 (Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) el día de 30 de junio del 2010.
- d. Pago de US\$15,000.00 (Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) el día de 30 de septiembre del 2010.
- e. Pago de US\$15,000.00 (Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) el día de 30 de diciembre del 2010.

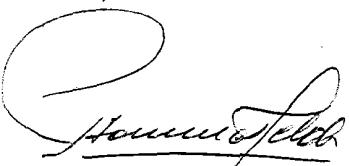
Considerando los pagos comprometidos, el señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama acepta no recibir las posibles utilidades que pudiera generar la compañía correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2009 en adelante, pues estos valores ya han sido considerados en el valor total negociado y aceptado por sus participaciones. En consecuencia el señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama renuncia a dichas utilidades.

4.-Finalmente la señora Secretaria pasa a tratar el último punto del orden del día que es los GASTOS POR CONCEPTO DE CESION DE PARTICIPACIONES.

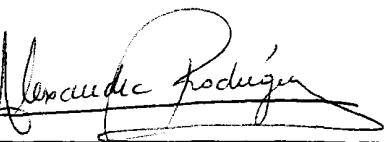
Sobre este tema el señor Presidente y previo acuerdo de los socios saliente y entrantes, manifiesta que los gastos de la presente CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, será por cuenta de los CESIONARIOS, hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por concluidos todos los puntos que la Presente Junta General Universal de Socios de la Compañía "AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE C.LTDA.", constantes en el orden del día, el señor Presidente declara un receso para la elaboración del acta correspondiente; cumplido lo cual, por Secretaría se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

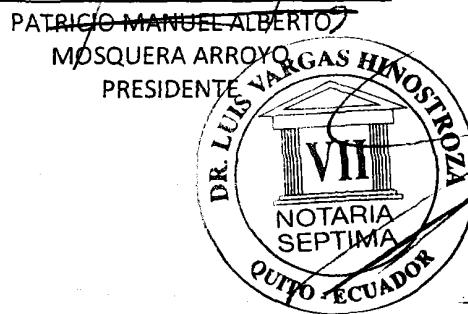
Siendo las diez y seis horas quince minutos, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



ENRIQUE PATRICIO SOMMERFELD LALAMA



ALEXANDRA RODRIGUEZ ROSENRO
PRESIDENTA EJECUTIVA





CERTIFICACION

En mi calidad de Presidenta Ejecutiva y Secretaria de la Junta de Socios de la Compañía AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE C. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Universal de socios de la Compañía "AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE C.LTDA". que se reunió en la ciudad de Quito el día 12 de noviembre del año 2009, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones del señor Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, a favor de los socios Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo y Alexandra Rodríguez Rosero, de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PATRICIO MANUEL ALBERTO MOSQUERA ARROYO	8,500 PARTICIPACIONES	50%
ALEXANDRA RODRIGUEZ ROSERO	8,500 PARTICIPACIONES	50%
TOTAL	17,000 PARTICIPACIONES	100%

Quito, 12 de noviembre del 2009



ALEXANDRA RODRIGUEZ ROSERO
PRESIDENTA EJECUTIVA
AERO TICKETS & SERVICES
EXPRESS AET&SE C.LTDA

Quito, 18 de agosto del 2008

Señora
Alexandra Rodríguez Rosero
Ciudad

De mi consideración:

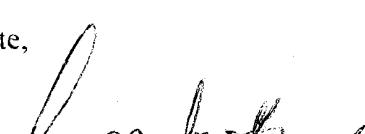
La Junta General Universal de Socios de la compañía AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día quince del mes de agosto del año dos mil ocho, resolvió reelegir a usted como PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima sexta del estatuto social de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía; actuar como secretaria en las sesiones de la junta general de socios; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de PRESIDENTA EJECUTIVA, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de junio del 2006, ante el Notario Tercero del cantón Quito Suplente, doctor Germán Flor Cisneros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de julio del 2006.

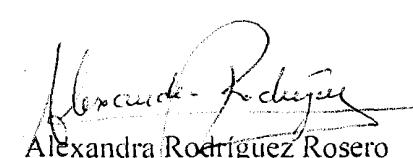
En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de Presidenta Ejecutiva de la compañía AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA , constante en el presente nombramiento.

Quito, 18 de agosto del 2008.


Alexandra Rodríguez Rosero
C.C.: 1709009193

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9632

de Nominamientos Tomo 4
Quito, a.....





CIUDADANIA 170142050-7
SOMMERFELD LALANA ENRIQUE PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 NOVIEMBRE 1945
004-0435 06697 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Sommerfeld



ECUATORIANA***** E4933I22225
CASADO CECILIA MARTINEZ ZEDENO
SUPERIOR ECONOMISTA
ENRIQUE SOMMERFELD
RAQUEL M LALANA
QUITO 15/11/2002
15/11/2014

0373721



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, Octubre 12 del 2009

048394 
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) ...*P.D.F.M.C.1.0...S.O.T.I.R.E.U.F.S.C...L.S.L.G.L.A.S...* portador(a) de la Cédula de Ciudadanía ...*1.20.16.20...8.0.7...*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

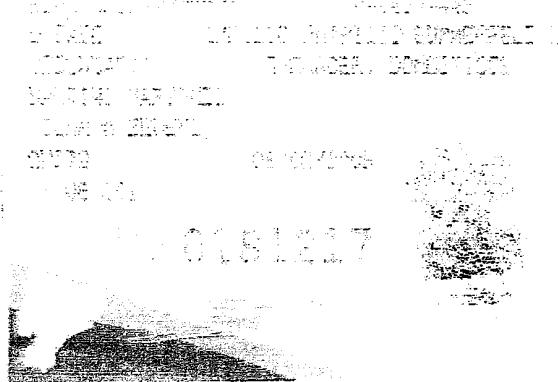
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO UNIDOS
DE QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA

Ede Sonnenfeld



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, Octubre 12 del 2009



CERTIFICADO

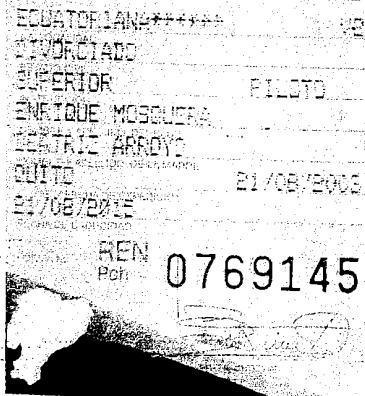
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) ...C.C.I.612... /Y.O.2.T.I.K.E.2... D.S. S.O.M.H.R.2.R.G.6.D....., portador(a) de la Cédula de Ciudadanía ...J.E.35.8.9.6.6...., válido por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





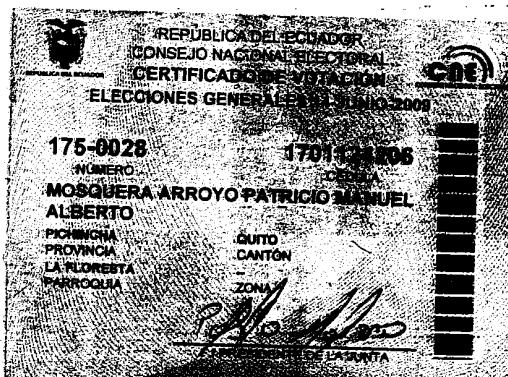
0003434546
IND. DACT.

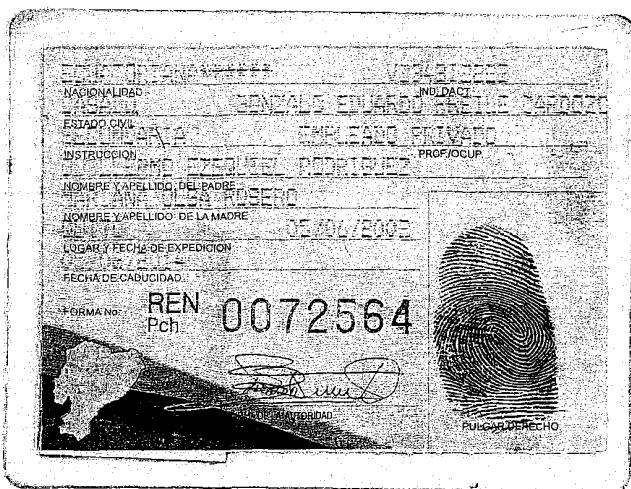
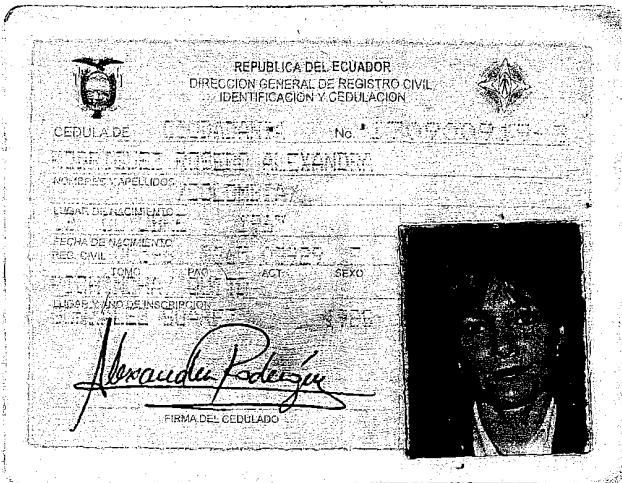
PROF. CUPC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 175-0028-000000000000000000
MOSQUERA ARROYO PATRICIO MANUEL ALBERTO
ESTRADA ARROYO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
EN QUITO 1946
FECHAS DE NACIMIENTO 01/06/1946 M
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946


FIRMA DE LA CEDULA





ESTADIO MELANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 446076

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 156046 - 2006 RUC: 1792042577001

DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS Y IÑAQUITO No.: 3233 BARRIO: LA CAROLINA

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 2273608

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 12/07/2031

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 17.000,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Gladys Molina Malo
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 23/03/2009 12:09:26

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

gldysm

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156046

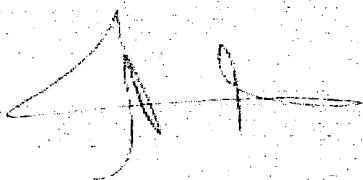
Usuario: pviteri

Nombre: AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							17.000,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	1701124206	MOSQUERA ARROYO PATRICIO MANUEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	5.610,0000		
2	1709009193	RODRIGUEZ ROSERO ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	5.610,0000		
3	1701620807	SOMMERFELD LALAMA ENRIQUE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	5.780,0000		
TOTAL (USD \$):							17.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/09/2008 15:41:45



Patricio Viteri C.
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2009 13:25:50

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera autenticada correspondiente a la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía "AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CÍA. LTDA.", que antecede; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



El Notar

DR. LUIS VARGAS HIN



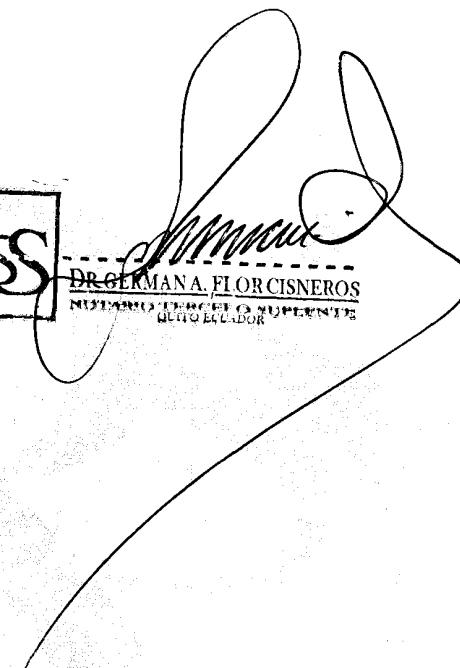


NOTARIA
TERCERA

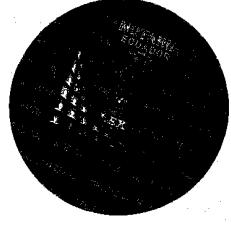
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

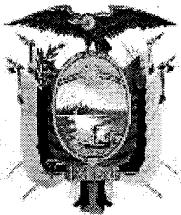


RAZÓN: Tome nota la margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA., celebrada el veintitres de junio del dos mil seis, ante el suscrito Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, de la Cesión de participaciones otorgado por Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y Cecilia Beatriz Martínez Zedeño a favor de Alexandra Rodríguez Roberto y Patricio Manuel Alberto Mosquera Arroyo, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, dieciséis de diciembre del dos mil nueve.—



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO SUPLENTE
REPUBLICA ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1758 de REGISTRO MERCANTIL de doce de julio del dos mil seis, fs 1530, tomo 137 correspondiente a la compañía “AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

